

BECA REINSERCIÓN SOCIAL

RECTORÍA

Santiago, 1 de julio de 2024

DECRETO

VISTOS:

- El compromiso institucional con el desarrollo social y económico de las comunidades en las que AIEP está inserto, reflejado en la Misión y Visión, la Política de Sostenibilidad, la Política de Diversidad e Inclusión y la Política de Vinculación con el Medio.
- Que, la reinserción social es un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal, siendo el apoyo postpenitenciario fundamental en este proceso, en especial el acceso a la educación superior, dotando a las personas de herramientas que le permitan insertarse en el mundo laboral.
- Que, desde la Dirección Nacional de Vinculación con el Medio AIEP, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, se ha trabajado durante los últimos cinco años en diversas iniciativas con Gendarmería de Chile, para que personas que han cometido delitos, modifiquen su conducta y se integren a la vida en comunidad, sin transgredir los derechos de otros y haciendo pleno ejercicio de los propios.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Rectora.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese la creación de la **Beca Reinserción Social** con el fin de beneficiar a personas en proceso de reinserción social tras un periodo de privación de libertad.

SEGUNDO: AIEP dispondrá de un máximo de 6 (seis) becas de acuerdo al siguiente detalle:

- Una beca 100% (arancel) para la admisión de inicio de año que comprende el año académico respectivo.
- Una beca 100% (arancel) para la admisión del segundo semestre que cubre el año académico respectivo.
- Una beca 50% (arancel) para la admisión de inicio de año que comprende el año académico respectivo.
- Una beca 50% (arancel) para la admisión del segundo semestre que cubre el año académico respectivo.
- Una beca 25% (arancel) para la admisión de inicio de año que comprende el año académico respectivo.
- Una beca 25% (arancel) para la admisión del segundo semestre que cubre el año académico respectivo.

TERCERO: Las becas estarán sujetas a los siguientes requisitos y restricciones:

- Las becas son exclusivamente para carreras técnicas.

- Las becas cubren el porcentaje de arancel indicado en el punto anterior según la beca que se otorgue, y el 50% de la matrícula, todo ello por la duración formal de la carrera técnica, incluyendo el proceso de Práctica y Titulación.
- Se podrá elegir libremente la carrera técnica, así como la sede y la modalidad en que se imparta, sujeto a la disponibilidad de vacantes en dicha carrera y sede.
- La beca no incluye materiales de estudio, alimentación, transporte u otros distintos al porcentaje de arancel y matrícula ante señalado. Todos los gastos adicionales en que se incurra el/la estudiante beneficiado/a, serán asumidos por éste.
- Los semestres adicionales a la duración formal de la carrera son de responsabilidad del estudiante y no estarán cubiertos por la Beca Reinserción Social.
- La beca es intransferible y no es canjeable por su equivalente en dinero efectivo.

CUARTO: La tramitación del otorgamiento de la beca se sujetará a las siguientes reglas:

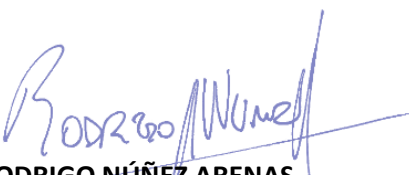
- a) El/la postulante deberá llenar una ficha de postulación que será compilada por la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión de AIEP y sometida a revisión y asignación en sesión especial con participación del/la Rector/a, el/la Directora/a Nacional de Vinculación con el Medio, el/la Directora/a Nacional de Apoyo al Estudiante y el/la Encargado/a de la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión.
- b) Deberá obligatoriamente acompañar a su postulación una carta-recomendación de Gendarmería de Chile (de no más de un mes de antigüedad a la fecha de la postulación).
- c) Al momento de matricularse, deberá acompañar su Licencia de Enseñanza Media (LEM) y su cédula de identidad.
- d) Los tiempos de postulación serán comunicados por la institución a través de sus plataformas oficiales. No se aceptarán postulaciones a la beca fuera de los plazos definidos.
- e) El/la estudiante deberá elegir carrera, sede y modalidad al aceptar la beca, sin posibilidad de cambio posterior de carrera (sí de sede y modalidad).
- f) El/la estudiante deberá cumplir con las condiciones y compromisos que toman todos los estudiantes de la institución, en especial su normativa interna.
- g) Esta beca es compatible con becas externas, mas no con otras becas entregadas por AIEP.

QUINTO: La beca se mantendrá vigente por la duración formal de la carrera, renovándose cada año en la medida que la estudiante beneficiaria cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Encontrarse al día financieramente (sin deuda pendiente) al momento de la rematrícula.
- 2) La mantención de la beca para nuevos períodos se encuentra sujeta a que el beneficiario/a no sea sancionado por infracción a las Normas de Comportamiento para los Estudiantes de AIEP, al Protocolo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género u otra normativa que sancione conductas de los estudiantes, mediante resolución ejecutoriada.

Comuníquese y notifíquese.

Regístrese y archívese.


RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL


MARÍA LORETO FERRARI BODELÓN
RECTORA

MLFB/RNA

Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Direcciones Nacionales
Direcciones de Sede
Archivo